



FIRMADO POR

Jefe de Servicio de Educación, Cultura, Turismo,
Juventud y Fiestas
Juan Antonio Martínez López
08/01/2026

**BASES DEL CONCURSO DE COMPARSAS Y OTRAS AGRUPACIONES DEL
DESFILE DE CARNAVAL DE ALCANTARILLA 2026**

OBJETO:

El objeto de las presentes bases es regular la participación en el Concurso de comparsas y otras agrupaciones del Desfile de Carnaval de Alcantarilla 2026 que se realizará el 15 de febrero de 2026 a las 11:30 horas.

PRIMERA. - Las comparsas y otras agrupaciones que quieran participar en el concurso deberán estar inscritas previamente mediante formulario web habilitado para este fin, no aceptándose otra forma de inscripción. El plazo de presentación de inscripciones comienza en el momento que se publiquen las bases en la página del Ayuntamiento y finaliza el 3 de febrero de 2026 a las 14:00 horas.

SEGUNDA. - Las comparsas y otras agrupaciones participantes no podrán incluir en el desfile ningún tipo de vehículo o carroza que no haya sido previamente autorizado por la organización. En todo caso, dicho vehículo deberá estar homologado para circular por la vía pública, deberá contar con la documentación necesaria y con los seguros de responsabilidad civil correspondientes.

TERCERA. - Las comparsas y otras agrupaciones deben respetar el número de participantes declarados en la inscripción.

CUARTA. - Desde la concejalía de Cultura se enviará correo de confirmación de la participación en el Desfile de Carnaval, en ese momento se debe enviar en formato mp3 al correo quierocultura@ayto-alcantarilla.es, la música con la que se va a participar.

QUINTA. - Las comparsas y otras agrupaciones deberán estar en la Calle Término una hora antes de la salida del desfile, que está prevista a las 11:30 horas, y deberán seguir en todo momento las instrucciones de la organización durante todo el desfile.

SEXTA. - A las comparsas y otras agrupaciones se les facilitará la identificación adecuada que deberán fijar en un lugar visible para ser reconocidos fácilmente por el jurado.

SÉPTIMA. - El orden de participación en el desfile de las comparsas y otras agrupaciones lo establecerá la organización.

OCTAVA. - El jurado, será nombrado por la concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Alcantarilla, entre personas vinculadas al Carnaval o materias relacionadas con la cultura, música, danza, arte, etc.

NOVENA. - El jurado valorará a las comparsas durante el desfile, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1.- La temática: "LIBRE".
- 2.- La coreografía.
- 3.- El vestuario.
- 4.- La originalidad.
- 5.- La coordinación.





FIRMADO POR

Jefe de Servicio de Educación, Cultura, Turismo,
Juventud y Fiestas
Juan Antonio Martínez López
08/01/2026

DÉCIMA. - El jurado valorará a las otras agrupaciones durante el desfile, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1.-La temática "LIBRE"
- 2.-La originalidad
- 3.-El vestuario

UNDÉCIMA. - El fallo del jurado será inapelable, y otorgará los siguientes premios pudiendo quedar alguno de ellos desierto si así lo estimara el jurado tras la deliberación:

- * Primer premio de comparsa local: 600 euros
- * Primer premio de comparsa visitante: 500 euros
- * Primer premio de otras agrupaciones: 500 euros
- * Segundo premio comparsa: 400 euros
- * Segundo premio de otras agrupaciones: 300 euros
- * Tercer premio comparsa: 200 euros
- * Cuarto premio comparsa: 100 euros
- * Cuarto premio comparsa: 100 euros
- * Cuarto premio comparsa: 100 euros

A los premios otorgados se les aplicarán las retenciones que marca la ley para estos casos.

DUODÉCIMA. - El fallo del jurado será comunicado a todos los participantes al término del desfile en la Plaza de San Pedro.

DÉCIMOTERCERA. - La participación en este desfile supone la total aceptación de las presentes bases. El incumplimiento de las presentes bases e indicaciones de la organización durante el desarrollo del concurso, así como aquellas conductas, comportamientos o actitudes que a juicio de la organización puedan perjudicar al buen desarrollo del mismo serán objeto de penalización.

El importe total de los premios que asciende a 2.800€ (DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS) se cargarán 2.000 euros a la RC 202600000560 realizada en la partida 10301.3344.481 "Premios certámenes y concursos" y 800 euros a la RC 202600000561 realizada en la partida 10303.3370.481 "Premios y becas juveniles".

DECIMOCUARTA. - Estas bases se enmarcan en el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcantarilla (BORM de 20 de diciembre de 2016).

DECIMOQUINTA.- PROTECCION DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), se informa a las personas participantes en el desfile y concurso de carnaval de lo siguiente:

1. Responsable del tratamiento. AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA con domicilio social en PLAZA DE SAN PEDRO, 1 Contacto del Delegado/a de Protección de Datos: dpd@ayto-alcantarilla.es o por escrito a la dirección postal del Ayuntamiento, indicando "Delegado/a de Protección de Datos".

2. Finalidad del tratamiento.

- Gestión de inscripciones y organización del desfile y concurso de carnaval.





FIRMADO POR

Jefe de Servicio de Educación, Cultura, Turismo,
Juventud y Fiestas
Juan Antonio Martínez López
08/01/2026

- Publicación de resultados en canales institucionales.
- Difusión y promoción de actividades culturales municipales mediante fotografías y vídeos del evento.

3. Base jurídica. Artículo 6.1.e) RGPD: cumplimiento de una misión realizada en interés público (promoción cultural y festiva municipal).

4. Inscripción por representante. Quien inscriba una comparsa en representación de un grupo deberá informar previamente a todos los integrantes del contenido de esta cláusula, especialmente respecto a la captación de imágenes durante el evento (artículo 14 RGPD).

5. Captación de imágenes. El desfile se celebra en la vía pública. Durante el evento el Ayuntamiento captará imágenes para promoción institucional de la actividad festiva. También terceros (medios de comunicación, público asistente) podrán captar y difundir imágenes libremente, conforme al artículo 8.2.c) de la Ley Orgánica 1/1982 (imágenes en acontecimientos públicos cuando aparecen como accesorias) y al artículo 8.2 de la LOPDGDD.

La participación en el desfile implica la aceptación de esta circunstancia inherente a un evento público celebrado en la vía pública.

6. Conservación. Durante el tiempo necesario para las finalidades indicadas y el plazo de prescripción de responsabilidades legales.

7. Derechos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos mediante solicitud escrita dirigida al Ayuntamiento de [nombre del municipio], Registro General, o a través del correo electrónico del Delegado/a de Protección de Datos.

8. Reclamaciones. En caso de considerar vulnerados sus derechos, las personas interesadas podrán presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

DECIMOSEXTA. PARTICIPACIÓN DE MENORES DE 14 AÑOS.

Si su comparsa incluye menores de 14 años, es obligatorio presentar la siguiente documentación:

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL REPRESENTANTE DE LA COMPARSA

D./D^a _____, con DNI _____,
como representante de la comparsa denominada " _____",

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1. Que todos los integrantes de la comparsa han sido informados del contenido de las bases del concurso, incluyendo la cláusula de protección de datos personales.





FIRMADO POR

Jefe de Servicio de Educación, Cultura, Turismo,
Juventud y Fiestas
Juan Antonio Martínez López
08/01/2026

2. Que, respecto a los menores de 14 años incluidos en la comparsa, he obtenido autorización de sus progenitores o Tutores legales para su participación en el desfile y concurso de carnaval.

3. Que he informado a los progenitores/tutores de los menores sobre el tratamiento de datos personales y la captación de imágenes durante el evento conforme a lo establecido en las bases.

4. Que dispongo de las autorizaciones firmadas y las mantendré a disposición del Ayuntamiento durante el plazo de un año desde la celebración del evento, en caso de que sean requeridas.

RELACIÓN NOMINAL DE MENORES DE 14 AÑOS

Nombre y apellidos menor	Fecha de nacimiento	Nombre y apellidos progenitor 1	Nombre y apellidos progenitor 2

En _____, a ____ de _____ de 20____

Firma del representante:

INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA COMPARSAS CON MENORES DE 14 AÑOS

Si su comparsa incluye menores de 14 años, el representante de la comparsa debe:

1. Obtener la autorización de los progenitores o tutores legales para la participación del menor

El representante de la comparsa es responsable de obtener autorización escrita de los progenitores o tutores legales de todos los menores de 14 años que participan en la comparsa.

Estas autorizaciones NO deben ser entregadas al Ayuntamiento, pero el representante de la comparsa debe conservarlas durante el plazo de un año desde la celebración del evento y presentarlas si el Ayuntamiento así lo requiere.

2. Facilitar a los progenitores esta información de protección de datos (conforme al artículo 8 y 14 RGPD)

El representante de la comparsa es responsable de que los progenitores o tutores legales de los menores sean informados del presente documento y de la cláusula completa de protección de datos incluida en las bases del concurso, ya que los





FIRMADO POR

Jefe de Servicio de Educación, Cultura, Turismo,
Juventud y Fiestas
Juan Antonio Martínez López
08/01/2026

datos personales del menor serán tratados por el Ayuntamiento de Alcantarilla conforme a la base jurídica anteriormente indicada (artículo 6.1.e) RGPD).

3. Informar a los progenitores de que el Ayuntamiento captará imágenes del menor durante el desfile

El Ayuntamiento de Alcantarilla captará imágenes del menor durante el desfile y podrá publicarlas en sus canales institucionales (web municipal, redes sociales, materiales de promoción del evento público) y en medios de comunicación locales. El representante de la comparsa debe informar a los progenitores de esta circunstancia.

Si los progenitores desean expresar alguna objeción al tratamiento de imágenes de sus hijos menores, podrán comunicarlo directamente al Ayuntamiento en dpd@ayto-alcantarilla.es o a las oficinas del Ayuntamiento.

4. Responsabilidad del representante

El representante de la comparsa asume la responsabilidad de haber informado debidamente a los progenitores/tutores y de haber obtenido sus autorizaciones por escrito. El Ayuntamiento podrá solicitar en cualquier momento (durante el año siguiente al evento) copia de las autorizaciones obtenidas. El representante debe conservar las autorizaciones originales durante dicho plazo.

INSCRIPCIÓN CARNAVAL 2026

Todos aquellos participantes que quieran inscribirse en el concurso deben hacerlo antes del 31 de enero a las 14:00 horas, en el siguiente enlace:

<https://forms.office.com/e/PngyQLi0xB>

NORMATIVA DEL DESFILE DE CARNAVAL DE ALCANTARILLA 2026

OBJETO:

El objeto de las presentes bases es regular la participación en el Concurso de Comparsas y otras agrupaciones del Desfile de Carnaval de Alcantarilla 2026 que se realizará el 15 de febrero a las 11:30 horas.

PRIMERA. - Las comparsas y otras agrupaciones que quieran participar en el concurso deberán estar inscritas previamente mediante formulario web habilitado para este fin, no aceptándose otra forma de inscripción. El plazo de presentación de inscripciones comienza en el momento que se publiquen las bases en la página del Ayuntamiento y finaliza el 3 de febrero de 2026 a las 14:00 horas.

SEGUNDA. - Las comparsas y otras agrupaciones participantes no podrán incluir en el desfile ningún tipo de vehículo o carroza que no haya sido previamente autorizado por la organización. En todo caso, dicho vehículo deberá estar homologado para circular por la vía pública, deberá contar con la documentación necesaria y con los seguros de responsabilidad civil correspondientes.





FIRMADO POR

Jefe de Servicio de Educación, Cultura, Turismo,
Juventud y Fiestas
Juan Antonio Martínez López
08/01/2026

TERCERA. - Las comparsas y otras agrupaciones deben respetar el número de participantes declarados en la inscripción.

CUARTA.- Desde la Concejalía de Cultura se enviará correo de confirmación de la participación en el Desfile de Carnaval, en ese momento se debe enviar en formato mp3 al correo quierocultura@ayto-alcantarilla.es, la música con la que se va a participar.

QUINTA. - Las comparsas y otras agrupaciones deberán estar en la Calle Término una hora antes de la salida del desfile, que está prevista a las 11:30 horas, y deberán seguir en todo momento las instrucciones de la organización durante todo el desfile.

SEXTA. - A las comparsas y otras agrupaciones se les facilitará la identificación adecuada que deberán fijar en un lugar visible para ser reconocidos fácilmente por el jurado.

SÉPTIMA. - El orden de participación en el desfile de las comparsas lo establecerá la organización.

OCTAVA. - El jurado, será nombrado por la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Alcantarilla, entre personas vinculadas al Carnaval o materias relacionadas con la cultura, música, danza, arte, etc.

NOVENA. - El jurado valorará a las comparsas durante el desfile, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1.- La temática: "Libre".
- 2.- La coreografía.
- 3.- El vestuario.
- 4.- La originalidad.
- 5.- La coordinación.

DÉCIMA. - El jurado valorará a las otras agrupaciones durante el desfile, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1.-La temática "LIBRE"
- 2.-La originalidad
- 3.-El vestuario

UNDÉCIMA. - El fallo del jurado será inapelable, y otorgará los siguientes premios pudiendo quedar alguno de ellos desierto si así lo estimara el jurado tras la deliberación:

- * Primer premio de comparsa visitante: 600 euros
- * Primer premio de comparsa local: 600 euros
- * Primer premio de otras agrupaciones:500 euros
- * Segundo premio de otras agrupaciones:400 euros
- * Segundo premio comparsa: 300 euros
- * Tercer premio comparsa: 200 euros
- * Cuarto premio comparsa: 100 euros
- * Cuarto premio comparsa: 100 euros
- * Cuarto premio comparsa: 100 euros

A los premios otorgados se les aplicarán las retenciones que marca la ley para estos casos.





FIRMADO POR

Jefe de Servicio de Educación, Cultura, Turismo,
Juventud y Fiestas
Juan Antonio Martínez López
08/01/2026



NIF: P3000500C

DUODÉCIMA. - El fallo del jurado será comunicado a todos los participantes al término del desfile en la Plaza de San Pedro.

DECIMOTERCERA. - La participación en este desfile supone la total aceptación de las presentes bases. El incumplimiento de las presentes bases e indicaciones de la organización durante el desarrollo del concurso, así como aquellas conductas, comportamientos o actitudes que a juicio de la organización puedan perjudicar al buen desarrollo del mismo serán objeto de penalización.

DECIMOCUARTA. - Estas bases se enmarcan en el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcantarilla (BORM de 20 de diciembre de 2016).

La participación en el Desfile de Carnaval 2026 supone la previa aceptación de las bases.

En Alcantarilla, a ____ de _____ de 2026

